



Setenta maravedis

SELLO QVARTO. VINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

echa Cuenta la quebra de quatro mil ducientos
ochenta y tres y los onismos q. provisional mte
ampliada la Yodega de Azeite a cui favor tiene
dadas varias libranças, y Suplica de Respon. Li
brando se p. esta Villa yia. En lugar de todas p.
el avono o seguro de el Depositario de la misma
Yodega, y en inteligencia de dex. Justo, y arregla
da, y en la que se dexa Arbitrio para la Rin
tegracion de esta Cant. decretaron los ^{res} de este
Ayuntamiento. se forme la Corresp. única librança
para q. e entregada esta a dho. Depositario ponga
este en poder de el mismo D. Alonso Alvarez
Castellano, todas quantas sobre este part o
cular, y por dha. Cantidad tenga dady el uso
dho. para que de esta forma quede presente
libre, y exonerado Ayuntamiento de Consu Compa
ria de dho. D. Gregorio Chio a cui favor
de ambos se dedara Concluida su Comisaria
Asi se conduyo este Ayuntamiento. q. se firmo
en dho. v. de q. yo Alex. de J. fee =

F. Co. Alvarez Benabe Puerro
Castellano Atienza

D. Jorge An... D. Pedro Gonzalez
de Songora fern... D. Gregorio Chio

